Albania – Caquetá, enero de 2026

ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE SUMINISTRO

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALBANIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA S.A. E.S.P., en su calidad de empleador y en desarrollo de su objeto social como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, tiene la obligación de garantizar condiciones seguras y adecuadas de trabajo para su personal, en cumplimiento de la normatividad laboral y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y las normas que regulan la entrega de dotación y elementos de protección personal (EPP), la Empresa debe suministrar de manera oportuna, adecuada y periódica la dotación y los EPP necesarios al personal masculino y femenino, atendiendo los riesgos asociados a las actividades que desempeñan y las condiciones propias de cada puesto de trabajo. La dotación y los elementos de protección personal constituyen un insumo esencial para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, especialmente en las labores operativas, técnicas y administrativas que desarrolla la Empresa, las cuales implican exposición a riesgos físicos, mecánicos, químicos y ambientales.

La falta de suministro oportuno de la dotación y los EPP podría generar incumplimientos normativos, aumentar la probabilidad de incidentes y accidentes laborales, y afectar el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Empresa, así como la continuidad y calidad del servicio prestado a la comunidad.

En consecuencia, se hace necesaria y prioritaria la contratación del suministro de dotación y elementos de protección personal (EPP) para el personal masculino y femenino de la Empresa, correspondiente a la vigencia 2026, garantizando que los bienes a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas, tallas, calidad y condiciones requeridas para su uso adecuado, en el marco del SG-SST y de la normatividad vigente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y EPP PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA S.A. E.S.P. AÑO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SG-SST:

ESPECIFICACIONES.

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	TOTAL
18	BOTAS EN CAUCHO	81.000	1.458.000
2	PARES ZAPATOS PLANO DAMA	70.000	140.000
2	PARES ZAPATOS BOTA MATERIAL HOMBRE	82.000	164.000
22	PANTALON JEANS INDUSTRIAL 14 ONZAS	81.000	1.782.000
1	BOTIQUIN GRANDE LONAX X 18 ELEMENTOS	50.000	50.000
22	CAMIBUSOS TIPO POLO CON BORDADO	77.000	1.694.000
8	TAPAOIDOS	10.000	80.000
8	GAFAS INDUSTRIAL LENTE CLARO	12.000	96.000
12	GUANTES HICRON DE SEGURIDAD PUÑO ABIERTO	28.000	336.000
12	GUANTES DE NITRILO	10.000	120.000
1	CAJAS DE GUANTES EXAMEN TALLA L CAJA X 100 UND	45.000	45.000
4	TAPA BOCAS CAJA	25.000	100.000
VALOR TOTAL			**$6.065.000**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad para contratar, que cuente con experiencia en el suministro de dotación, elementos de protección personal o productos similares, y con capacidad técnica y operativa para cumplir el objeto contractual.

El contratista deberá acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato de suministro de dotación y elementos de protección personal o productos similares, ejecutado satisfactoriamente, mediante certificación, acta de recibo final o documento equivalente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar los pagos en los términos señalados en el presente Contrato.
2. Realizar la Supervisión del objeto del Contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del supervisor del Contrato, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
4. Colaborar con la contratista en lo que esté a su alcance para que este cumpla con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP) objeto del contrato, en las cantidades, características, tallas, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en los estudios previos y en su propuesta.
2. Garantizar que la dotación y los EPP suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para su uso, y cumplan con las normas técnicas, de seguridad y de salud en el trabajo aplicables, de conformidad con el SG-SST y la normatividad vigente.
3. Entregar la dotación y los EPP en el lugar, plazo y condiciones establecidos por LA EMPRESA, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos asociados a la entrega.
4. Garantizar la entrega de dotación y EPP diferenciada para personal masculino y femenino, atendiendo a las tallas, ergonomía y condiciones propias de cada trabajador.
5. Reponer, sin costo adicional para LA EMPRESA, los elementos que presenten defectos de fabricación, mala calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas o errores en tallas, dentro del plazo que determine el Supervisor del contrato.
6. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el Supervisor del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y condiciones del suministro.
7. Permitir y facilitar la labor de supervisión, suministrando la información, documentos y soportes que le sean requeridos para la verificación del cumplimiento contractual.
8. Presentar oportunamente la factura electrónica de venta y los documentos soporte necesarios para el trámite de los pagos, conforme a lo establecido en el contrato.
9. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando haya lugar, manteniendo indemne a LA EMPRESA frente a cualquier reclamación.
10. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a LA EMPRESA o a terceros con ocasión del suministro de la dotación y los EPP.
11. Abstenerse de ceder o subcontratar el contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA.
12. Mantener indemne a EMSERPA S.A. E.S.P. frente a reclamaciones, demandas, sanciones o perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de suministro, del Manual de Contratación de la Empresa, del SG-SST y de la normatividad vigente aplicable.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la auxiliar comercial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA - "EMSERPA S.A E.S.P.", quien además de las obligaciones señaladas en las disposiciones legales pertinentes deberá: a) buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) proteger los derechos del Contratante, el Contratistas y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d)

informar a la dirección administrativa de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA "EMSERPA S.A. E.S.P.", la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. e) verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Albania, Caquetá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 (Modificado por la ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado. Contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del literal A del Manual de Contratación, Contenido en el Acuerdo N 001 del 2021 [expedido por la Junta Directiva].

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPROMETEN.

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de precios del mercado, teniendo en cuenta cotizaciones obtenidas y precios históricos de adquisiciones similares realizadas por la Empresa, considerando las cantidades requeridas y las condiciones de suministro.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.065.000) M/CTE

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: un solo pago del 100% correspondiente a la entrega final del producto, previa presentación de la Factura electrónica de venta, soporte de entrega correspondiente, aprobación del supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

El valor del contrato será objeto de descuentos por concepto de estampillas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto tributario del municipio de Albania, adoptado a través del Acuerdo Municipal CM-100-008-019 del 24 de noviembre de 2024 y sus respectivas modificaciones. Igualmente, se incluyen todos aquellos conceptos que ameriten descuentos, retenciones y demás tributos, gravámenes, tasas que resulten aplicables.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será

de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La contratación realizada se cubrirá con cargo a: GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS - AREA: DOTACION AL PERSONAL RUBRO: 2.1.2.02.01.002 ACUEDUCTO, 2.1.2.02.01.002 ALCANTARILLADO. 2.1.2.02.01.002 ASEO. - GASTOS GENERALES OPERATIVOS - AREA: DOTACION AL PERSONAL OPERATIVO RUBRO: 2.4.5.01.02 ACUEDUCTO, 2.4.5.01.02 ALCANTARILLADO. 2.4.5.01.02 ASEO.

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo Nº 001 de 2021 [expedido por la Junta Directiva]. La Empresa podrá contratar con una persona natural o jurídica considerabas como tales por las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: No podrán celebrar los contratos aquí regulados, ni por si ni por interpuesta persona, quienes se encuentren en las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas que regulan la materia, en especial las consagradas en la constitución, la ley 142 de 1994 y demás normas que las reformen o adicionen.

14. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a un contrato de suministro, cuyo pago se realiza únicamente contra la entrega efectiva de los bienes, previa verificación de cantidades, calidad y especificaciones técnicas por parte del Supervisor del contrato, y considerando que no se entregan anticipos, se concluye que el riesgo financiero para la Empresa es bajo.

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza del contrato, su cuantía, el plazo de ejecución y la forma de pago, no se considera necesario exigir la constitución de pólizas, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles y legales a cargo del contratista en caso de incumplimiento.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

TIMOLEON SANCHEZ CASTILLO
Gerente